SUMARIO

DECRETOS **Pag. 03 - 09**

DECRETO Nº	**244/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**245/2017**	Declárase de Interés Municipal el *"Encuentro Anual del CIDEU".*
DECRETO Nº	**246/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**247/2017**	Apruébese la Licitación Pública Nº 11/2016 (N°4/2017) por la cual tramita la *"Adquisición de Medicamentos con destino al Hospital Municipal Ostaciana Bravo de Lavignolle dependiente de la Secretaria de Salud."*
DECRETO Nº	**248/2017**	Apruébase la ampliación de plazos de la obra *"Construcción de ocho (8) Destacamentos policiales y equipamiento de seguridad complementarios en plazas"*
DECRETO Nº	249/2017	*Apruébase la ampliación de plazos de la obra "Construcción de la Central de Monitoreo"*
DECRETO Nº	250/2017	Promúlgase la Ordenanza Nº 18101/17, Apruébase el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 454/16
DECRETO Nº	**251/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**252/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**253/2017**	Modificase el Anexo 1 del Decreto N° 12/17 D. E
DECRETO Nº	**254/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**255/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**256/2017**	Desígnase, al Sr. Soriano Carlos Roberto, en el cargo de Director de Promoción Comercial.
DECRETO Nº	**257/2017**	Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Sr. Ariel Sebastián Belleri por la suma de Pesos Diez mil, para afrontar los gastos que demande la realización de la verificación policial de veinticinco (25) unidades.
DECRETO Nº	**258/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**259/2017**	Ordénase la sustanciación de actuaciones presumariales con el objeto de proceder a determinar las responsabilidades por el extravío de un (1) Handy marca Kenwood Modelo TK2000 durante un evento en vía pública el pasado 12 de Febrero del año 2017.
DECRETO Nº	**260/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**261/2017**	Ordénase la sustanciación de actuaciones presumariales con el objeto de proceder a determinar las responsabilidades por la falta de un (1) Monitor LG 19" de la Oficina de Mesa de Entradas de la Dirección de Inspección General.
DECRETO Nº	**262/2017**	Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 4/17 D.E. respecto del monto de la Caja Chica de la Dirección de Deportes y Recreación Créase una Caja Chica de la Dirección de Mantenimiento de Flota
DECRETO Nº	**263/2017**	Decreto Sintetizado

DECRETO Nº	**264/2017**	Decreto Sintetizado

RESOLUCIONES **Pag. 09 - 25**

RESOLUCIONES H.C.D. **Pag. 25 - 39**

DECRETOS H.C.D **Pag. 39 - 42**

DECRETOS PRESIDENCIA H.C.D **Pag. 42 - 58**

RESOLUCIONES SINTETIZADAS **Pag. 58 - 59**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 59 - 65**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Legal y Técnica

Dirección de Decretos y Registro

Dependiente del

Sr. Intendente Ramiro Tagliaferro

DECRETOS

DECRETO Nº 245/2017

Morón, 05 de Mayo de 2017

VISTO;
El Expediente Nº 4079-13412/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección de Administración y Logística junto con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informan sobre la invitación de la Secretaría General del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU) a participar en el Encuentro Anual de dicha entidad, que se llevará a cabo durante los días 17 al 19 de Mayo del corriente año, en la Ciudad de Oaxaca, México.
Que esta Comuna es Miembro Activo del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU).
Que asimismo se informa de la participación del Secretario de Obras y Servicios Públicos Don Guillermo Pascuero.
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el *"Encuentro Anual del CIDEU"*, que se llevará a cabo durante los días 17 al 19 de Mayo del año 2017, en la Ciudad de Oaxaca, México.
ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Guillermo Pascuero, la concurrencia al Encuentro mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre del Secretario de de Obras y Servicios Públicos, Sr. Guillermo Pascuero, por la suma de Pesos Setenta y cinco mil ($ 75.000,00.-), con oportuna y documentada rendición de cuentas, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110500000, Categoría Programática 01.09.00, Partida 3.7.2.0 Viáticos, del presente ejercicio.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 247/2017

Morón, 09 de Mayo de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto-Ley Nº 6769/58- y sus modificatorios, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Expediente Nº 4/2017 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 151 establece las contrataciones que deben ser tramitadas bajo la modalidad Licitación Pública;
Que considerando el presupuesto oficial estimado en Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 40/100 ($17.641.838,40), se autorizó el llamado a la Licitación Pública Nº 11/2016 (N°4/2017) referente a la *Adquisición de Medicamentos con destino al Hospital Municipal Ostaciana Bravo de Lavignolle dependiente de la Secretaria de Salud*, y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares por Decreto Nº 940/16;
Que se dio cumplimiento a lo indicado en el plexo normativo de aplicación en relación a las publicaciones, invitaciones y comunicaciones a fin de honrar el principio de igualdad y concurrencia;
Que con fecha 20 de Enero del corriente año a las 11 hs., se procedió a la apertura de sobres, luciendo del acta pertinente que se han presentado a cotizar quince (7) oferentes, a saber: 1) Farmed S.A. 2) D.N.M. Farma SA 3) Denver Farma SA 4) Lowsedo SRL 5) Ciudad Hospitalaria SRL 6) Piloña SA 7) Holter SA.
Que incorporado las ofertas a los presentes actuados, la Dirección de Compras y Contrataciones ha dado inmediata intervención a la Comisión de Preadjudicaciones.
Que se adjunta Cuadro Comparativo de Ofertas, del cual se desprende todas las propuestas recibidas para cada renglón;
Que a su vez, y en forma previa a la emisión del Dictamen de Preadjudicacion, conforme articulo N° 21 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión referida precedentemente, solicitó el auxilio del cuerpo profesional del Hospital de Morón en la necesidad de contar una opinión profesional sobre la calidad e idoneidad de los productos ofertados.
Que por otro lado, la Comisión de Preadjudicaciones ha dejado establecido en su Dictamen que sólo se analizaron aquellas propuestas que presentaron muestras de los renglones ofertados, de conformidad con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que a la luz de lo expuesto, procedió al análisis de las propuestas admisibles para todos los renglones licitados, expidiéndose a través del Dictamen de fs. 2352/2361, al cual me remito en homenaje a la brevedad procesal.
Que dicho Dictamen ha sido notificado a todas las oferentes, sin haber recibido observaciones de ninguna índole hasta el presente;
Que se ha verificado que los responsables de la firma cuya preadjudicación se propició no registran anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que el suscripto comparte el temperamento esgrimido por la Comisión de Preadjudicaciones, entendiendo que en base a los antecedentes técnicos y legales, y el cumplimiento de los lineamientos exigidos en el Pliego de marras, corresponde la adjudicación de los renglones según Dictamen mencionado.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Morón;
Por ello en virtud de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades,
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébese la Licitación Pública Nº 11/2016 (N°4/2017) por la cual tramita la *"Adquisición de Medicamentos con destino al Hospital Municipal Ostaciana Bravo de Lavignolle dependiente de la Secretaria de Salud."*
ARTICULO 2º.- Desestimase la oferta de CIUDAD HOSPITALARIA SA por no contar con Certificado Fiscal

vigente, de conformidad con lo establecido en los presentes actuados.
ARTICULO 3°.- Declárense fracasados los renglones N° 39, 68, 96, 105, 185, 138, 165, 171, 181, 200 y 207, de conformidad con lo establecido en los Pliegos licitatorios y por la Comisión de Preadjudicaciones.
ARTICULO 4º.- Adjudíquese a la firma FARMED SA CUIT N° 30-65445611-5 con domicilio en Paunero N°830 1°A, Morón, el renglón Nº15, por la suma de Pesos Diecinueve Mil Quinientos ($19.500); a la firma HOLTER S.A. C.U.I.T. Nº 30-70862943-6 con domicilio en Brazil Nº 211, del Partido de Morón, los renglones N°9,38,62 por la suma de Pesos Trescientos Noventa y Dos Mil Setecientos Sesenta y Seis ($392.766), a la firma DENVER FARMA SA CUIT N°33-62928265-9 con domicilio en Chile N°681, Haedo, los renglones N°1, 10, 34, 35, 170, 219, 220 en la suma total de Pesos Setecientos Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta y Cuatro ($724.384), a la firma DNM FARMA S.A. CUIT N°30-71013847-4 con domicilio en Corrientes N°4140 e/ Angora y Hungría, Morón, los renglones N°2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36 , 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 140, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 164, 166, 167, 168, 169, 172, 173, 174, 176, 177, 178, 180, 182, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 221, 222, 223, 225 en la suma total de Pesos Ocho Millones ochocientos veintisiete mil setecientos cuarenta y tres con 78/100 ($8.827.743,78), a la firma PILOÑA SA CUIT N° 30-70978598-9 con domicilio en Belgrano N° 252, Morón, los renglones N° , 74,78,91,108,109,110,139,175,179,183,184,186,224 por la suma total de Pesos Novecientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y seis con 60/100 ($ 959.566,60),
ARTICULO 5º.- Autorízase a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir las correspondientes Órdenes de Compra y a proceder a la devolución de las garantías de oferta de las firmas que no resultaron adjudicadas de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 176 del Reglamento de Contabilidad de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.
ARTICULO 6º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, según solicitud de Gastos Nº 6796/16, 3/17 y 2147/17, respectivamente.-
ARTICULO 7º.- El presente Decreto es refrendado por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, y el Sr. Secretario de Salud.
ARTICULO 8º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Pase, para demás efectos, a la Secretaria de Economía y Finanzas. Cumplido, publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Carlos A. Rebagliati – Hernan C. Galimberti

* * *

DECRETO Nº 248/2017

Morón, 09 de Mayo de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 591/2016, y el Expediente Nº 12.532/17-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente N° 4079-13.577/16-0 D.E. (VI Cuerpos) ha tramitado la Licitación Pública Nº 2/16 referente a la obra *"Construcción de ocho (8) Destacamentos policiales y equipamiento de seguridad complementarios en plazas"* de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Anexos y demás documentación integrante de los Pliegos;
Que el plazo de ejecución de la obra es de noventa (90) días corridos, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de fecha 14 de Octubre de 2016, la cual luce a fs. 18;
Que la contratista solicitó la ampliación del plazo de la obra, por el término de cuarenta y cuatro (90) días, en atención a las demoras que se ocasionaron por diversas causas ajenas a la empresa;
Que al respecto, la contratista solicita y justifica su prórroga en el plazo de ejecución, señalando cuestiones técnicas referentes a tramitaciones, trabajos y autorizaciones en general y en particular para cada una de las implementaciones de los destacamentos, solicitadas antes AYSA y EDENOR; señala además los períodos de inclemencias climáticas que han sufrido, y la demora en la entrega de productos importados, entre otras cuestiones técnicas pertinentes; todo lo cual se encuentra detallado en los anexos incorporados al actuado;
Que la Secretaria de Planificación Estratégica, quien tiene a cargo la inspección de la obra de marras, ha analizado pormenorizadamente el requerimiento, y ha establecido que resultan válidas las razones esgrimidas por la contratista, correspondiendo aprobar la ampliación de plazo solicitada;
Que la solicitud de la contratista ha sido presentada dentro del plazo de ejecución de la obra;
Que en atención a lo referido por las áreas técnicas, corresponde aprobar la ampliación de plazos solicitada por la contratista, por el plazo de noventa (90) días corridos, llevando su nueva fecha de finalización al 14 de Abril de 2017.
Que han tomado intervención la Subsecretaria Legal y técnica, y la Secretaria de Planificación Sanitaria,
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ampliación de plazos de la obra *"Construcción de ocho (8) Destacamentos policiales y equipamiento de seguridad complementarios en plazas"* adjudicada por Decreto Nº 591/16 a la firma GRAFT ESTUDIO S.R.L, por el plazo de cuarenta y cuatro días (90) días corridos, llevando la nueva fecha de finalización de la obra al 14 de Abril de 2017.
ARTÍCULO 2º.- Apruébase el nuevo plan de trabajos y curva de inversión, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTICULO 3°.- Facúltase al Secretario de Planificación Estratégica a emitir los actos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.
ARTICULO 4º.- El presente Decreto es refrendado por el Sr. Secretario de Planificación Estratégica y el Sr. Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese a la contratista. Publíquese en el Boletín Municipal y pase a la Secretaria de Planificación Estratégica, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Leandro Ugartemendia

* * *

Por razones de espacio solicitar el Anexo en la Dirección de Decretos y Registro

* * *

DECRETO Nº 249/2017

Morón, 09 de Mayo de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 590/2016, y el Expediente Nº 4079-13293/17-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente N° 4079-14.647/16-0 D.E. ha tramitado la Licitación Pública Nº 4/16 referente a la obra *"Construcción de la Central de Monitoreo"* de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Anexos y demás documentación integrante de los Pliegos;
Que el plazo de ejecución de la obra es de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de fecha 28 de Septiembre de 2016;
Que con fecha 25 del mes de octubre de 2016, se firmó con la contratista EMPRESA SERVICIOS EMISER S.A. un Acta de Neutralización de Plazos, con motivo de la necesidad de realizar modificaciones al proyecto de obra, firmándose la correspondiente Acta de Desneutralización de plazos, el día 21 del mes de Noviembre de 2016, disponiendo el reinicio de tareas.
Que, asimismo, con fecha 20 de enero de 2017, la contratista solicitó la ampliación del plazo de la obra, por el término de cuarenta y siete (47) días, en atención a las demoras que se ocasionaron por diversas causas ajenas a la empresa;
Que al respecto, la contratista solicita y justifica su prórroga en el plazo de ejecución, señalando cuestiones técnicas referentes a trabajos de remoción de vías y la existencia de una platea de hormigón que debió ser desmontada; señala además los períodos de inclemencias climáticas que han sufrido y sus consecuencias; todo lo cual se encuentra detallado en los anexos incorporados al actuado;
Que la Secretaria de Planificación Estratégica, quien tiene a cargo la inspección de la obra de marras, ha analizado pormenorizadamente el requerimiento, y ha establecido que resultan válidas las razones esgrimidas por la contratista, correspondiendo aprobar la ampliación de plazo solicitada;
Que la solicitud de la contratista ha sido presentada dentro del plazo de ejecución de la obra;
Que en atención a lo referido por las áreas técnicas, corresponde aprobar la ampliación de plazos solicitada por la contratista, por el plazo de setenta y cinco (75) días corridos, llevando su nueva fecha de finalización al 11 de abril de 2017.
Que han tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica, y la Secretaria de Planificación Estratégica,
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ampliación de plazos de la obra *"Construcción de la Central de Monitoreo"* adjudicada por Decreto Nº 590/16 a la firma SERVICIOS EMISER SA, por el plazo de setenta y cinco días (75) días corridos, llevando la nueva fecha de finalización de la obra al 11 de abril de 2017.
ARTÍCULO 2º.- Apruébase el nuevo plan de trabajos y curva de inversión, que como Anexo I forma parte integrante del presente.
ARTICULO 3°.- Facúltase al Secretario de Planificación Estratégica a emitir los actos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.
ARTICULO 4º.- El presente Decreto es refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese a la contratista. Publíquese en el Boletín Municipal y pase a la Secretaria de Planificación Estratégica, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Leandro Ugartemendia

* * *

Por razones de espacio solicitar el Anexo en la Dirección de Decretos y Registro

* * *

DECRETO Nº 250/2017

Morón, 09 de Mayo de 2017

VISTO;
La Ordenanza Nº 18101/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Mayo del año 2017, el expediente Nº 4079-12699/17-0 D.E. - 78649/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 18101/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Mayo del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Apruébase el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 454/16 suscripto entre los representantes de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo del Municipio de Morón y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Morón, Ituzaingó y Hurlingham, registrado en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires bajo el Nº 39/17."
"Artículo 2º: Apruébase el Acta Complementaria al Convenio Colectivo de Trabajo referido en el artículo 1º registrada bajo el Nº 207/17."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 253/2017

Morón, 11 de Mayo de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto N° 12/17 D.E., el expediente N° 4079-10223/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de Diciembre de 2016, fueron comprometidos y no devengados, distintas compras de bienes instrumentadas y servicios, conforme lo dispuesto en el Decreto Provincia! N° 2980/00 de Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º de! Decreto Provincial Nº 2980/00. establece el procedimiento a llevarse a cabo para re imputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2016 y no se devengaron en eĺ mismo.
Que por las actuaciones citadas en el visto, y mediante el Decreto N° 12/17 D.E., se reconoció en el ejercicio 2017 !as gastos comprometidos y no devengados en el año 2016.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones informó que por un error involuntario en el Anexo I del mencionado acto administrativo se devengó el expediente 165/16, al facturar el proveedor Científica Express S.R.L. defectuosa mente los precios contratados.
Que han tomado debida intervención !a Dirección de Contaduría, adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto, y la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Anexo 1 del Decreto N° 12/17 D. E., en el saldo consignado en el compromiso 2.204 por un valor de Pesos Ciento cuarenta y dos seiscientos veinticuatro con ochenta *y* cinco centavos ($ *142.624,85.-),* que fuera comprometido y no devengado en el ejercicio 2016, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
ARTÍCULO 2°.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 256/2017

Morón, 11 de Mayo de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 768/16 D.E., el Expediente Nº 4079-12858/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto Nº 768/16 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Promoción Comercial, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.
Que el Sr. Soriano Carlos Roberto, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Promoción Comercial.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día 1º de Abril del año 2017, al Sr. *Soriano Carlos Roberto* (D.N.I. Nº 21.551.484) – (Legajo Nº 276223/00), en el cargo de Director de Promoción Comercial, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 257/2017

Morón, 11 de Mayo de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el expediente Nº 4079-12873/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Administración de Bienes Físicos solicita la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para afrontar los gastos que demande la realización de la verificación policial de veinticinco (25) unidades incluidas en la subasta tramitada por el expediente Nº 4079-18288/16-0 D.E..
Que a fs. 2 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Sr. *Ariel Sebastián Belleri* (D.N.I. Nº 31.977.644) – (Legajo Nº 260901/00) por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000), para afrontar los gastos que demande la realización de la verificación policial de veinticinco (25) unidades incluidas en la subasta tramitada por el expediente Nº 4079-18288/16-0 D.E..
ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Finanzas; Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 259/2017

Morón, 11 de Mayo de 2017

VISTO;
La Ley Nº 14.656, el Decreto Nº 784/2016 D.E., el expediente Nº 4079-12047/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el Visto, la Dirección de Defensa Civil informa sobre el extravío de un (1) Handy marca Kenwood Modelo TK2000 durante un evento en la vía pública el pasado 12 de Febrero del año 2017.
Que ha tomado debida intervención el Departamento de Sumarios, que sugiere que se ordene la sustanciación de actuaciones presumariales tendientes a determinar las responsabilidades por el hecho de que se trate, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley Nº 14.656.
Que de acuerdo a las previsiones del Artículo 108 Inciso 9º) del Decreto Ley Nº 6769/58, constituye una función y deber del Departamento Ejecutivo aplicar las medidas disciplinarias que correspondan con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre personal.
Que el Artículo 101 de la Ley Nº 14.656 prevé que "...el personal de la Administración Municipal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de sanciones disciplinarias sino por las causales y procedimientos determinados en esta ley, en la Ordenanza o en el Convenio Colectivo de Trabajo".
Que el Artículo 27 del Decreto Nº 784/16 refiere el contenido del acto u orden de instrucción de sumario, la que ineludiblemente deberá contener en forma clara y precisa la mención de los hechos a investigar y la individualización de el/los agente/s presuntamente involucrado/s -en su caso si los hubiere-.
Que el Artículo 44 de la Ley Nº 14.656 establece que "Si de las circunstancias de hecho manifiestamente no resultaren sus presuntos responsables o involucrados con eventual responsabilidad disciplinaria, la autoridad de aplicación, en sus respectivos ámbitos, podrá ordenar la sustanciación de actuaciones presumariales tendientes a determinar las responsabilidades por el hecho de que se trate. Durante la investigación presumarial deberá preservarse la garantía de defensa en todo cuando pudiere comprometérsela. La autoridad de aplicación podrá reglamentar la forma de llevar a cabo esta investigación".
Que el Derecho Disciplinario Administrativo tiene por objeto sancionar aquellas conductas de un agente público que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Pública y que se originan en la inobservancia de los deberes inherentes a su calidad de agente público; lo que se suma a la potestad disciplinaria que tiene por objetivo primordial el mantenimiento de la disciplina como factor determinante del buen funcionamiento de la organización adminstrativa, más allá de la naturaleza derivada del "ius puniendi" estatal.
Que uno de los principios del Derecho Disciplinario es el de la razonabilidad que debe imperar en todo actuar de la Administración y en la materia disciplinaria, iniciándose su imperio en el momento en que corresponde determinar la iniciación de un sumario administrativo; uno de los principios este que dimana de los Artículos 28 y 33 de la Constitución Nacional.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que a la luz de lo peticionado por la Dirección de Defensa Civil actuante y los hechos traído a conocimiento de este órgano, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ordénase la sustanciación de actuaciones presumariales con el objeto de proceder a determinar las responsabilidades por el extravío de un (1) Handy marca Kenwood Modelo TK2000 durante un evento en vía pública el pasado 12 de Febrero del año 2017.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 261/2017

Morón, 11 de Mayo de 2017

VISTO;
La Ley Nº 14.656, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 784/2016 D.E., el expediente Nº 4079-12084/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el Visto, la Dirección de Inspección General informa de la falta de un (1) Monitor LG 19" de la Mesa de Entradas de esa oficina.
Que por su parte, el Departamento de Sumarios sugiere que se ordene la sustanciación de actuaciones

presumariales tendientes a determinar las responsabilidades por el hecho de que se trate, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley Nº 14.656.
Que de acuerdo a las previsiones del Artículo 108 Inciso 9º) del Decreto Ley Nº 6769/58, constituye una función y deber del Departamento Ejecutivo aplicar las medidas disciplinarias que correspondan con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre personal.
Que el Artículo 101 de la Ley Nº 14.656 prevé que "...el personal de la Administración Municipal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de sanciones disciplinarias sino por las causales y procedimientos determinados en esta ley, en la Ordenanza o en el Convenio Colectivo de Trabajo".
Que el Artículo 27 del Decreto Nº 784/16 refiere el contenido del acto u orden de instrucción de sumario, la que ineludiblemente deberá contener en forma clara y precisa la mención de los hechos a investigar y la individualización de el/los agente/s presuntamente involucrado/s -en su caso si los hubiere-.
Que el Artículo 44 de la Ley Nº 14.656 establece que "Si de las circunstancias de hecho manifiestamente no resultaren sus presuntos responsables o involucrados con eventual responsabilidad disciplinaria, la autoridad de aplicación, en sus respectivos ámbitos, podrá ordenar la sustanciación de actuaciones presumariales tendientes a determinar las responsabilidades por el hecho de que se trate. Durante la investigación presumarial deberá preservarse la garantía de defensa en todo cuando pudiere comprometérsela. La autoridad de aplicación podrá reglamentar la forma de llevar a cabo esta investigación".
Que el Derecho Disciplinario Administrativo tiene por objeto sancionar aquellas conductas de un agente público que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Pública y que se originan en la inobservancia de los deberes inherentes a su calidad de agente público; lo que se suma a la potestad disciplinaria que tiene por objetivo primordial el mantenimiento de la disciplina como factor determinante del bueno funcionamiento de la organización adminstrativa, más allá de la naturaleza derivada del "ius puniendi" estatal.
Que uno de los principios del Derecho Disciplinario es el de la razonabilidad que debe imperar en todo actuar de la Administración y en la materia disciplinaria, iniciándose su imperio en el momento en que corresponde determinar la iniciación de un sumario administrativo; uno de los principios este que dimana de los Artículos 28 y 33 de la Constitución Nacional.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que a la luz de lo peticionado por la Dirección de Inspección General actuante y los hechos traído a conocimiento de este órgano, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ordénase la sustanciación de actuaciones presumariales con el objeto de proceder a determinar las responsabilidades por la falta de un (1) Monitor LG 19" de la Oficina de Mesa de Entradas de la Dirección de Inspección General.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 262/2017

Morón, 11 de Mayo de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 4/17 D.E., los expedientes Nº 4079-10577/17-0 D.E., Nº 4079-13010/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 4/17 D.E., se procedió a la apertura de las Cajas Chicas correspondientes al Ejercicio 2017, entre ellas la de la Dirección de Deportes y Recreación, por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) con una única rotación mensual.
Que a fs. 64 del expediente Nº 4079-10577/17-0 D.E., la Dirección de Deportes y Recreación solicita un incremento del monto autorizado de la Caja Chica de su dependencia a Pesos Diez mil ($ 10.000.-).
Que a fs. 1 del expediente Nº 4079-13010/17-0 D.E., la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita la creación de una Caja Chica para la Dirección de Mantenimiento de Flota, para afrontar gastos de pequeña cuantía
Que han tomado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Dirección de Contaduría, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto, y la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 4/17 D.E. respecto del monto de la Caja Chica de la dependencia que se detalla con cargo de rendición de cuentas mensual, debidamente documentada, con especificación del monto asignado y con la rotación que a continuación se menciona:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Deportes y Recreación	$ 10.000.-	1

ARTÍCULO 2º.- Créase una Caja Chica de la dependencia que se detalla con cargo de rendición de cuentas mensual, debidamente documentada, con especificación del monto asignado y con la rotación que a continuación se menciona:

Dependencia	Monto	Rotación
Dirección de Mantenimiento	$ 10.000.-	1

de Flota		

ARTÍCULO 3º.- La Tesorería implementará la fianza de los funcionarios que tendrán a cargo los fondos de las Cajas Chicas, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Carlos A. Rebagliati

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 370/2017

Morón, 02 de Mayo de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, Nº 986/2017 referente a la reparación de camión, camioneta y equipos viales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (REPARACION DE MOTORES, MAQUINAS Y APARATOS EN GENERAL), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la REPARACIÓN DE CAMIÓN, CAMIONETA Y EQUIPOS VIALES solicitado por la Dirección de Mantenimiento de Flota, tramitado por expediente Nº 986/2017, al oferente OCNE S.A., en la suma total de $ 338.960,74- (Pesos trescientos treinta y ocho mil novecientos sesenta con setenta y cuatro centavos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a solicitud de gastos Nº 1551.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 371/2017

Morón, 02 de Mayo de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, Nº 1380/2017 referente a la adquisición de automóvil eléctrico y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 1º (VENTA EXCLUSIVA), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase LA ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL ELÉCTRICO solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana, tramitado por expediente Nº 1380/2017, al oferente L`VOITURE S.A., en la suma total de $ 485.800- (Pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Fuente de Financiamiento 131, dentro de la clasificación obrante a solicitud de gastos Nº 2224.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 372/2017

Morón, 02 de Mayo de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº779/2016 la Licitación Privada Nº 132/2017 tramitada por el Expediente Nº 1056/2017, referente a la adquisición de Concreto Asfáltico, solicitado Dirección de Obras Viales y Edilicias.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: H.F GRANT Y CIA SAIC Y DE C, CONSTRUCTORA FERCO S.A. y C & E CONSTRUCCIONES S.A. resultando la segunda oferta más convenientes a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 132/2017 tramitada por el Expediente Nº 1056/2017, referente a la adquisición de Concreto Asfáltico, solicitado Dirección de Obras Viales y Edilicias, a la empresa Constructora Ferco S.A según los renglones N° 1, en la suma total de $ 1.014.900 (pesos un millón catorce mil novecientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $ 1.014.900 (pesos un millón catorce mil novecientos).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a Solicitud de Gastos N° 2505 y Nº 2952.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 373/2017

Morón, 03 de Mayo de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº779/2016 la Licitación Privada º 137/2017 tramitada por el ExpedienteNº 1349/2017, referente a combustible (gas oíl, nafta), solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ALVAREZ HNOS S.H. y GABISERV S.A. resultando la primer oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 137/2017 tramitada por el Expediente Nº 1349/2017, referente a combustible (gas oíl, nafta), solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la empresa ALVAREZ HNOS S.H. según los renglones N° 1, 2 y 3 en la suma total de $ 1.033.749 (pesos un millón treinta y tres mil setecientos cuarenta y nueve), El total de la presente adjudicación asciende a la suma total 1.033.749 (pesos un millón treinta y tres mil setecientos cuarenta y nueve)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a Solicitud de Gastos N° 2561 y Nº 2816.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 374/2017

Morón, 04 de Mayo de 2017

VISTO;
El expediente Nº 4079-11873/17-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Perez Alejandra Mónica, el Decreto N° 779/2016 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Pérez Mónica Alejandra para la adquisición de anteojos.
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs. 5 luce receta de Anteojos y a fs. 6/7 lucen presupuestos.
Que a fs. 8 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 9 y 13, luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 11 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 2506 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos tres mil quinientos ($ 3.500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Perez Mónica Alejandra (DNI 23.590.751), por la suma de pesos Mil ochocientos ($ 1.800), a efectos de adquirir Anteojos.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Roberto Omar Olivares, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes

Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Fernando A. Cid - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 375/2017

Morón, 04 de Mayo de 2017

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654, el Decreto Nº 1306/1982-D.E., el Expediente Nº 4079-11620/17 y,
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el Visto, en las que se presenta el Sr. Carlos Alberto Burgos a fs. 2 solicitando la reconstrucción del plano municipal Nº 41-76397-73 correspondiente a la Partida 186065, Circ. II, Sección G, Manz. 282, Parc. 4 c., adjuntando a tal fin plano de agrimensura y fotocopia del plano.
Que a fs. 9/10 obra ficha enviada por el Archivo General de donde surge que el expediente en cuestión se encuentra desde el día 09 de noviembre de 1973 en la Dirección de Obras Particulares.
Que a fs. 13 la Dirección de Obras Particulares informa que habiendo efectuado una exhaustiva búsqueda del expediente en cuestión, no fue posible ubicar el mismo.
Que conforme lo dispone el artículo 5º del Decreto Nº 1306/82 "La reconstrucción del expediente deberá contener los siguientes elementos: a. Disposición que ordena la reconstrucción del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º que antecede; b. Reconstrucción de "Carpeta de Obra", en la que se asentaran los datos del propietario y de los profesionales intervinientes que figuren en la copia del plano aprobado, que aportara el interesado; c. Dos copias del plano aprobado el que quedara en poder del contribuyente, previa visacion del mismo en cuanto a su autenticidad, por el Departamento de Obras Particulares; d. Toda documentación que aporte el interesado".
Que en razón de lo expuesto y agotados los recursos de búsqueda de las actuaciones en cuestión, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Nº 11654 de Procedimiento Administrativo y Decreto Nº 1306/82.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Ordenase la reconstrucción del Expediente de Obra Nº 41-76397-73, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 1306/82 y el art. 130 de la Ordenanza Nº 11654 de Procedimiento Administrativo.
ARTÍCULO 2.- Reprodúzcanse los dictámenes, informes o vistas que se hubieren producido en las actuaciones mencionadas en el Articulo 1º y que registre el area interviniente.
ARTÍCULO 3.- Notifíquese al interesado a fin de que acompañe dos copias del plano aprobado, previa visacion del mismo en cuanto a su autenticidad, por el Departamento de Obras Particulares y aporte toda otra documentación en su poder.
ARTÍCULO 4.- Regístrese. Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Leandro Ugartemendia

* * *

RESOLUCION Nº 376/2017

Morón, 05 de Mayo de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº779/2016 la Licitación Privada Nº117/2017 tramitada por el Expediente Nº1203/2017, referente a Mano de obra para el Programa Federal "Techo digno" 20 viviendas – Moron Sur, solicitado por la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes firmas: CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L; ALVAREZ PERALTA JOSE DE LA ESPERANZA y SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO resultando éste ultimo oferente más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº117/2017 tramitada por Expediente Nº 1203/2017, referente a Mano de obra para el Programa Federal "Techo digno" 20 viviendas – Moron Sur, solicitado por la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat a la firma SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO en la suma total de $1.020.000 (pesos un millón veinte mil con 0/100.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.020.000.- (pesos un millón veinte mil con 0/100.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificación obrante a Solicitud de Gastos N°1846 y 3007.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 377/2017

Morón, 05 de Mayo de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº779/2016 la Licitación Privada Nº 121/2017 tramitada por el Expediente Nº 1188/2017, referente a la Adquisición de materiales de

construcción, solicitada por la Subsecretaria de la Producción Social del Hábitat.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CERAMICA SANTA MARTA S.R.L. y FERDOM S.R.L, resultando ambas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 121/2017 tramitada por el Expediente Nº 1188/2017, referente a la Adquisición de materiales de construcción, solicitada por la Subsecretaria de la Producción Social del Hábitat a CERAMICA SANTA MARTA S.R.L. según los renglones N° 5, 8, 9 y 15 en la suma total de $93.500 (pesos noventa y tres mil quinientos). A FERDOM S.R.L, según los renglones N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 25 y 26 en la suma total de $334.243 (pesos trescientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $427.743 (pesos cuatrocientos veintisiete mil setecientos cuarenta y tres).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificación obrante a Solicitud de Gastos N° 1848 y Nº 2886.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 378/2017

Morón, 05 de Mayo de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº779/2016 la Licitación Privada Nº 146/2017 tramitada por el Expediente Nº 1538/2017, referente a la adquisición de Nafta Súper, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ALVAREZ HNOS S.H. y GABISERV S.A. resultando la primer oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 146/2017 tramitada por el Expediente Nº 1538/2017, referente a la adquisición de Nafta Súper, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana. a la empresa ALVAREZ HNOS S.H. según el renglón N° 1 en la suma total de $777.600 (pesos setecientos setenta y siete mil seiscientos), El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $777.600 (pesos setecientos setenta y siete mil seiscientos),
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante a Solicitud de Gastos N° 2710 y Nº 2951.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 379/2017

Morón, 05 de Mayo de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, la Licitación Privada N°124/2017 (2º Llamado) tramitada por el Expediente Nº 1334/2017, referente a la Cobertura de Emergencia Médica, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal se ha presentado en el primer llamado, la empresa ACUDIR S.A., resultando única oferta por lo que se efectuó un segundo llamado al cual concurrieron las siguientes empresas: ACUDIR S.A. y HIFAVA S.R.L. resultando la primera de ellas, más convenientes a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº124/2017 (2º Llamado) tramitada por Expediente Nº 1334/2017, referente a la Cobertura de Emergencia Médica, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón a la empresa *ACUDIR S.A.,* según el total de lo cotizado en la suma total de *$ 1.033.000 (pesos un millón, treinta tres mil).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $ 1.033.000 (pesos un millón, treinta tres mil).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°2130.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 380/2017

Morón, 05 de Mayo de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°134/2017 tramitada por el Expediente Nº 1446/2017, referente a la adquisición de placas e insumos radiográficos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CIRUGIA J.F. S.A.; BHAURAC S.A.; EURO SWISS SA; CIUDAD HOSPITALARIA SRL y DROGUERIA BELLAVISTA S.A. resultando la primer, segunda y cuarta ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº134/2017 tramitada por Expediente Nº 1446/2017, referente a la Adquisición de placas e insumos radiográficos solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a CIRUGIA J.F. S.A. según los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 11, en la suma total de $ 556.510(pesos quinientos cincuenta y seis mil, quinientos diez). A BHAURAC S.A según los renglones Nº 6 y 9, en la suma total de $ 98.747,80 (pesos noventa y ocho mil, setecientos cuarenta y siete, con 80/100) A CIUDAD HOSPITALARIA SRL según los renglones Nº 8 y 10 en la suma total de $ 13.995 (pesos trece mil, novecientos noventa y cinco). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $ 669,252.80 (pesos seiscientos sesenta y nueve mil, doscientos cincuenta y dos, con 80/100).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°2459 y Nº3036.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 381/2017

Morón, 05 de Mayo de 2017

VISTO:
El Decreto N° 1581/2008, el Expediente N° 4079-12781/17, la Resolución Nº 203/16 y
CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Área con un rodado de la Comuna disponible.
Que mediante Resolución Nº 203/16 se autorizó la afectación de los vehículos del suscripto, del Sr. Luis De Luca y del Sr. Fernando Belaga.
Que por lo actuado indicado en la referencia el suscripto solicita la modificación de la Resolución Nº 203/16 respecto al rodado del suscripto.
Que asimismo, el Sr. Fernando Belaga no continúa prestando funciones en el Municipio de Morón.
Que en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría en pleno ejercicio de lo normado por el artículo 2° del Decreto N° 1581/2008.-
Por ello,

EL SECRETARIO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 203/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: " Autorizase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaría del vehículo particular que a continuación se detalla:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Secretario de Planificacion Estratégica	Ugartemendia Leandro	MWH 590	Ford	Ecosport

Subsecretario para la Producción Social del Hábitat	De Luca Luis M.	HSO 900	Fiat	Palio

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Leandro Ugartemendia

* * *

RESOLUCION Nº 382/2017

Morón, 08 de Mayo de 2017

VISTO;
El expediente Nº 4079-11863/17-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Abraham Carolina, el Decreto N° 779/2016 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Estrada María Gabriela para la adquisición de anteojos que necesita.
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs 5 luce receta de Anteojos y a fs. 6/7 lucen presupuestos.
Que a fs. 8 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 9 y 13 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 11 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 2513 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos tres mil quinientos ($ 3.500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y
EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Estrada Maria Gabriela (DNI 22.642.198), por la suma de pesos setecientos cincuenta ($ 750), a efectos de adquirir Anteojos.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Taboada S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Fernando A. Cid - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 383/2017

Morón, 08 de Mayo de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, la Licitación Privada N° 95/2017 tramitada por el Expediente Nº 1113/2017, referente a la Adquisición de Hormigón, solicitado por la Dirección de Obras Viales y Edilicias y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal se presentó un único oferente, por lo que se llevó a cabo un segundo llamado al cual concurrieron las siguientes empresas: OPAVI S.A. y C & E CONSTRUCCIONES S.A., resultando la primer oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 95/2017 tramitada por Expediente Nº 1113/2017, para la Adquisición de Hormigón solicitado por la Dirección de Obras Viales y Edilicias a la empresa *OPAVI S.A., según los renglones Nº 1 y 2 en la suma total de $1.029,500 (pesos un millón veintinueve mil quinientos).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.029.500 (*pesos un millón veintinueve mil quinientos*).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°1814 y Nº2990.-
ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 384/2017

Morón, 08 de Mayo de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº779/2016 la Licitación Privada Nº 139/2017 tramitada por el Expediente Nº 1224/2017, referente a la Adquisición de Luminaria solicitada por la Dirección de Alumbrado Público.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras

públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DATANDHOME SUPPLIER S.A. Y ALUMBRAR PATAGONIA S.R.L, resultando la primer oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 139/2017 tramitada por el Expediente Nº 1224/2017, referente a la Adquisición de Luminaria solicitada por la Dirección de Alumbrado Público a la empresa DATANDHOME SUPPLIER S.A. según los renglones N° 1 y 2 en la suma total de $919.370 (pesos novecientos diecinueve mil trescientos sesenta), El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $919.370 (pesos novecientos diecinueve mil trescientos sesenta).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a Solicitud de Gastos N° 1860 y Nº 2945.-

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 385/2017

Morón, 08 de Mayo de 2017

VISTO:
El Decreto N° 1581/2008, el Expediente N° 4079-13295/17, y
CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Área con un rodado de la Comuna disponible.
Que esta Secretaría no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que el suscripto se encuentra dispuesto a afectar el vehículo particular a las funciones específicas.
Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría en pleno ejercicio de lo normado por el artículo 2° del Decreto N° 1581/2008.-
Por ello,

EL SECRETARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
COMUITARIA Nº1
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaría del vehículo particular que a continuación se detalla:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Secretario	Faro Claudio	OGH 372	Volkswagen	Fox

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Claudio Faro

* * *

RESOLUCION Nº 387/2017

Morón, 10 de Mayo de 2017

VISTO;
El expediente Nº 4079-11874/17-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Carrizo Cintia Elisabeth, el Decreto N° 779/2016 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Carrizo Cintia Elizabeth para la adquisición de anteojos.
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs. 8 luce receta de Anteojos y a fs. 9/10 lucen presupuestos.
Que a fs. 11 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 12 y 16, luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 14 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 2510 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos tres mil quinientos ($ 3.500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y
EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Carrizo Cintia Elisabeth (DNI 30.712.511), por la suma de pesos Ochocientos ($800), a efectos de adquirir anteojos.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Viviana Altimaro, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Fernando A. Cid - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 388/2017

Morón, 10 de Mayo de 2017

VISTO;

El expediente Nº 4079-11866/17-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Estrada María Gabriela, el Decreto N° 779/2016 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Estrada María Gabriela para la adquisición de anteojos que necesita su hija Vigliarolo Lourdes Agustina.

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs 4 obra copia de D.N.I. de la hija de la solicitante, a fs. 7 luce receta de Anteojos y a fs. 8/9 lucen presupuestos.

Que a fs. 9 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.

Que a fs. 11 y 15, luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Que a fs. 14 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 2508 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.

Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos tres mil quinientos ($ 3.500).

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y
EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Estrada Maria Gabriela (DNI 22.642.198), por la suma de pesos Mil novecientos noventa ($ 1.990), a efectos de adquirir Anteojos.

ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Taboada S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Fernando A. Cid - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 389/2017

Morón, 10 de Mayo de 2017

VISTO;

El expediente Nº 4079-12331/17-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Cochea Miriam Fabiana, el Decreto N° 779/2016 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Cochea Miriam Fabiana para la adquisición de anteojos que necesita su hijo Herrera Alexis Rodrigo.

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI de la solicitante, a fs. 6 obra copia de D.N.I. del hijo de la solicitante, a fs. 8 luce receta de Anteojos y a fs. 9/10 lucen presupuestos.

Que a fs. 11 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.

Que a fs. 12 y 17, luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Que a fs. 14 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 2747 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.

Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos tres mil quinientos ($ 3.500).

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y
EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Cochea Miriam Fabiana (DNI 22.807.363), por la suma de pesos Dos mil Quinientos ($ 2.500), a efectos de adquirir Anteojos para su hijo Herrera Alexis Rodrigo (D.N.I. 45.542.561).

ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Laboratorio Óptico Morón., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Fernando A. Cid - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 390/2017

Morón, 10 de Mayo de 2017

VISTO:

El expediente Nº 4079-12332/17-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Becerra Silvia Noemi, el Decreto N° 779/2016 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Becerra Silvia Noemi para la adquisición de anteojos.

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs. 5 luce receta de anteojos y a fs. 6/7 lucen presupuestos.
Que a fs. 8 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 9 y 14 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 11 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 2745 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos tres mil quinientos ($ 3.500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otorgase un subsidio a favor de la Sra. Becerra Silvia Noemi (DNI 17.964.539), por la suma de pesos mil ochocientos cuarenta ($1840), a efectos de adquirir anteojos.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Óptica Taboada S.R.L, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Fernando A. Cid - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 391/2017

Morón, 10 de Mayo de 2017

VISTO;
El expediente Nº 4079-12334/17-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Wassouf Lucas Yamil, el Decreto N° 779/2016 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sr. Wassouf Lucas Yamil para la adquisición de anteojos.
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs. 5 luce receta de Anteojos y a fs. 6/7 lucen presupuestos.
Que a fs. 8 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 9 y 14, luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 11 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1 – 2814, en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos tres mil quinientos ($ 3.500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otórgase un subsidio a favor del Sr. Wassouf Lucas Yamil (DNI 38.821.443), por la suma de pesos Tres Mil ($3.000), a efectos de adquirir anteojos.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Óptica Taboada de Ovando Claudia, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Fernando A. Cid - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 392/2017

Morón, 10 de Mayo de 2017

VISTO;
El expediente Nº 4079-12335/17-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. García Natalia Soraya, el Decreto N° 779/2016 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. García Natalia Soraya para la adquisición de anteojos para su hijo Do Santo Nahuel Ezequiel (D.N.I. 46.194.423).
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs. 8 luce receta de Anteojos y a fs. 9/10 lucen presupuestos.
Que a fs. 11 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 12 y 17, luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 14 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1 – 2749, en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos tres mil quinientos ($ 3.500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otórgase un subsidio a favor de la Sra. García Natalia Soraya (DNI 33.720.738), por la suma de pesos Dos mil seiscientos sesenta y dos ($2.662), a efectos de adquirir anteojos para su hijo Do Santo Nahuel Ezequiel (D.N.I. 46.194.423).
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Óptica del Este, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Fernando A. Cid - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 393/2017

Morón, 10 de Mayo de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°136/17 tramitada por el Expediente N° 1433/17, referente a la Adquisición de Alimentos, solicitado por la Dirección de Acción Social,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FAVINI RAGONE FRANCO, JORGE OMAR ALBORNOZ, PROVEER S.A. y GENCO CENTRAL S.R.L., resultando la primer, tercer y cuarta ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 136/17 tramitada por Expediente N° 1433/17, referente a la Adquisición de Alimentos solicitado por la Dirección de Acción Social, a la empresa FAVINI RAGONE FRANCO según los renglones N° 6, 10, 16, 17, 19 y 26 en la suma total de $ 44.418.-(pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho). A la empresa PROVEER S.A., según el renglón Nº 1, 2, 3 5, 11, 13, 14, 15, 20, 22 y 25 en la suma total de $214.189,20- (pesos doscientos catorce mil ciento ochenta y nueve con veinte centavos). Y a la empresa GENCO CENTRAL S.R.L., según los renglones N° 4, 7, 8 ,9 12 y 23 en la suma total de $17.60.280- (pesos diecisiete mil seiscientos dos con ochenta centavos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $276.210.- (pesos doscientos setenta y seis mil doscientos diez)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°2460 y 2981.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 394/2017

Morón, 10 de Mayo de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°129/2017 tramitada por el Expediente Nº 1432/2017, referente al servicio de traslado, solicitado por la Dirección de Observatorio de Seguridad y Violencia.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, SM SOLUCIONES DE TRANSPORTE S.R.L y FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, resultando la primer oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº129/2017 tramitada por Expediente Nº 1432/2017, referente al servicio de traslado solicitado por la Dirección de Observatorio de Seguridad y Violencia, a la empresa VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, según el renglón Nº 1, en la suma total de $660.000.- (pesos seiscientos sesenta mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $660.000.- (pesos seiscientos sesenta mil).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°2344 y Nº2954.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 395/2017

Morón, 10 de Mayo de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales. el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº 126/2017 tramitada por el Expediente N° 850/2017 referente a la adquisición de materiales de construcción solicitado por la Dirección de Obras Viales y Edilicias.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: MLC Y ASOCIADOS S.A CANTERAS PATAGONICAS S.R.L resultando la primer oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº126/2017 tramitada por Expediente N° 850/17, referente a la Adquisición de Materiales de Construcción , solicitado por la Dirección de Obras Viales y Edilicias , a la empresa MLC Y ASOCIADOS S.A , según los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, Y 22 en la suma total de $ 473.840.- (pesos cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $ 473.840 (pesos cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta).
ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 2216 y N° 2825.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 396/2017

Morón, 10 de Mayo de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 131/2017 tramitada por el Expediente N° 1036/2017, referente a adquisición de ropa de trabajo. solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SACCOMANNO PASCUAL JOSE SACCOTEX S.A, GRUPO ICBS.R.L, MARTIRE LEONARDO resultando la segunda oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N°131/2017 tramitada por Expediente N° 1036/17, referente a la Adquisición de ropa de trabajo solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la empresa SACCOTEX S.A., según los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 en la suma total de $357.046 (pesos trescientos cincuenta y siete mil cuarenta y seis). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $357.046 (pesos trescientos cincuenta y siete mil cuarenta y seis).
ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 1794 y N° 2944.-
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 397/2017

Morón, 11 de Mayo de 2017

VISTO:
La Ordenanza Fiscal vigente, la Resolución N° 4/2017, y;
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 10, artículo *56* de la Ordenanza Fiscal vigente Texto Ordenado

Decreto N° 104/2017, las obligaciones impositivas establecidas por el Municipio de Morón deben permanecer acordes a un cronograma de fechas determinado para cumplimentar con lo indicado en el mismo.
Que en virtud de la una situación particular del Departamento de Descentralización Tributaria que demoro los procesos de emisión del Impuesto Automotor, la Secretaría de Economía y Finanzas considera que corresponde prorrogar la fecha de vencimiento del mencionado Impuesto, con el objeto de no causar perjuicio a los contribuyentes.
Que las normativas vigentes permiten a la Secretaría de Economía y Finanzas aprobar los proyectos elaborados para tal fin por las dependencias a su cargo.
Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrogase el vencimiento de la 1º cuota - Pago Anual del Impuesto Automotor establecido en el calendario fiscal a través de la Resolución N° 4/2017, fijándose el mismo para los días 31 de mayo y 07 de junio del corriente año como vencimiento de la 1º cuota - Pago Anual primer y segundo vencimiento respectivamente.
Artículo 2°: Notifiquese de lo dispuesto en el artículo 1° a la Dirección de Tributos Municipales.
Artículo 3º: Por la Secretaría de Comunicación Institucional dése amplia difusión de la presente a través de los medios locales.
Artículo 4°: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 398/2017

Morón, 11 de Mayo de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980100, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº 163/17 tramitada por el Expediente N° 1579/17, referente al Servicio de impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151^{O} y 153^{O} de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FB RIBBON S.R.L, CURIALE MAURO GABRIEL Y ARANCIBIA IBACETA CIPRIANO DAMASO, resultando la segunda oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 163/17 tramitada por Expediente *Nº 1579/17,* referente al Servicio de impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas, a la empresa CURIALE MAURO GABRIEL, según el renglón N°1, en la suma total de $1.013.200- (pesos un millón trece mil doscientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.013.200- (pesos un millón trece mil doscientos).
ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°2759 y 3251.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 399/2017

Morón, 11 de Mayo de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo. N' 779/2016 la Licitación Privada Nº 106/2017 tramitada por el Expediente N° 1295/2017, referente al Servicio de Distribución de alimentos en crudo, solicitado por la Dirección de Educación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151^{O} y 153^{O} de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CATERIND S.A , TEYLEM S.A resultando la última oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudícase la Licitación Privada Nº 106/2017 tramitada por Expediente N° 1295/17, referente al Servicio de Distribución de Alimentos en crudo solicitado por la Dirección de Educación , a la empresa TEYLEM S.A según renglón N° 1 en la suma total de $ 1.033.000(pesos un millón treinta y tres mil), precio unitario desayuno y merienda $ 12,65

almuerzo $ 2145. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $ 1.033.000 (pesos un millón treinta y tres mil).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 2062.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 400/2017

Morón, 11 de Mayo de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Memorándum Nº 110810/17 y,
CONSIDERANDO:
Que las denominadas Ferias de las Colectividades se han convertido en los últimos años en lugares de encuentro de las familias, generando puntos de encuentro y entretenimiento para la comunidad, reunidos bajo la temática gastronómica.
Que la realización de este tipo de eventos acerca culturas de otros países y regiones a los vecinos, ofreciendo una variedad de gustos, sabores y productos y artesanías.
Que este Departamento Ejecutivo promueve la realización de ferias gastronómicas y actos culturales que sean espacios de encuentro y participación de la comunidad, fomentando la unión y el esparcimiento de las familias.
Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de interés municipal aquellos eventos en que se fomentan estos valores y principios de unión y participación de los vecinos.
Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete solicita se declaren de Interés Municipal las Ferias de las Colectividades, a realizarse entre los días 11 al 13 de Mayo del año 2017 en la Plaza Libertador General San Martín ubicada entre las calles Buen Viaje, San Martín y Belgrano de la Ciudad de Morón, y entre los días 18 al 21 de Mayo del año 2017 en la intersección de la calle Dolores Prats y la Avenida Presidente Juan Domingo Perón (ex-Gaona) de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención de su competencia.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaria de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, y en función del Decreto N° 206/17 por el cual se encomendó su firma al Sr. Subsecretario de Legal y Técnica, Dr. Cristian Herrera.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárense de Interés Municipal la *"Ferias de las Colectividades"*, que se llevará a cabo entre 11 al 13 de Mayo del año 2017 del año 2017 inclusive, en la Plaza del Libertador General San Martín, ubicada entre las calles Buen Viaje, San Martín y Belgrano de la Ciudad de Morón, y entre los días 18 al 21 de Mayo del año 2017 en la intersección de la calle Dolores Prats y la Avenida Presidente Juan Domingo Perón (ex-Gaona) de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian D. Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 401/2017

Morón, 12 de Mayo de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°140/17 tramitada por el Expediente Nº 1461/17, referente al Servicio de Distribución de Alimentos en crudo, solicitado por la Secretaria de Economía y Finanzas
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: EQUIS QUINCE S.A. Y BAGALA S.A., resultando la primer oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº140/17 tramitada por Expediente Nº 1461/17, referente al Servicio de distribución de Alimentos en crudo solicitado por la Secretaria de Economia y Finanzas, a la empresa EQUIS QUINCE S.A., según el renglón Nº1, en la suma total de $1.033.000 (pesos un millón treinta y tres mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $1.033.000 (pesos un millón treinta y tres mil).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 132, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°2442.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 402/2017

Morón, 12 de Mayo de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00,

el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°141/17 tramitada por el Expediente Nº 1462/17, referente al Servicio de Distribución de Alimentos en crudo, solicitado por la Secretaria de Economia y Finanzas
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: TEYLEM S.A. Y BAGALA S.A., resultando la segunda oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº141/17 tramitada por Expediente Nº 1462/17, referente al Servicio de distribución de Alimentos en crudo, solicitado por la Secretaria de Economia y Finanzas, a la empresa BAGALA S.A.., según el renglón Nº1, en la suma total de $1.033.000 (pesos un millón treinta y tres mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $1.033.000 (pesos un millón treinta y tres mil).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 132, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°2443.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *

RESOLUCION Nº 403/2017
Morón, 12 de Mayo de 2017
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°142/17 tramitada por el Expediente Nº 1463/17, referente al Servicio de Distribución de Alimentos en crudo, solicitado por la Secretaria de Economia y Finanzas
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: EQUIS QUINCE S.A. Y BAGALA S.A., resultando la primer oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº142/17 tramitada por Expediente Nº 1463/17, referente al Servicio de distribución de Alimentos en crudo solicitado por la Secretaria de Economia y Finanzas, a la empresa EQUIS QUINCE S.A., según el renglón Nº1, en la suma total de $1.033.000 (pesos un millón treinta y tres mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $1.033.000 (pesos un millón treinta y tres mil).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 132, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°2444.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *

RESOLUCION Nº 404/2017
Morón, 12 de Mayo de 2017
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°143/17 tramitada por el Expediente Nº 1464/17, referente al Servicio de Distribución de Alimentos en crudo, solicitado por la Secretaria de Economía y Finanzas
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: TEYLEM S.A. Y BAGALA S.A., resultando la segunda oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº143/17 tramitada por Expediente Nº 1464/17, referente al Servicio de distribución de Alimentos en crudo, solicitado por la Secretaria de Economia y Finanzas, a la empresa BAGALA S.A.., según el renglón Nº1, en la suma total de $1.033.000 (pesos un millón treinta y tres mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $1.033.000 (pesos un millón treinta y tres mil).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 132, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°2445..

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 405/2017

Morón, 12 de Mayo de 2017

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°144/17 tramitada por el Expediente Nº 1465/17, referente al Servicio de Distribución de Alimentos en crudo, solicitado por la Secretaria de Economia y Finanzas

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: TEYLEM S.A. Y BAGALA S.A., resultando la segunda oferta más convenientes a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº144/17 tramitada por Expediente Nº 1465/17, referente al Servicio de distribución de Alimentos en crudo, solicitado por la Secretaria de Economia y Finanzas, a la empresa BAGALA S.A.., según el renglón Nº1, en la suma total de $1.033.000 (pesos un millón treinta y tres mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $1.033.000 (pesos un millón treinta y tres mil).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 132, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°2446..

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 406/2017

Morón, 12 de Mayo de 2017

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°145/17 tramitada por el Expediente Nº 1466/17, referente al Servicio de Distribución de Alimentos en crudo, solicitado por la Secretaria de Economia y Finanzas

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: EQUIS QUINCE S.A. Y BAGALA S.A., resultando la primer oferta más convenientes a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº145/17 tramitada por Expediente Nº 1466/17, referente al Servicio de distribución de Alimentos en crudo solicitado por la Secretaria de Economia y Finanzas, a la empresa EQUIS QUINCE S.A., según el renglón Nº1, en la suma total de $1.033.000 (pesos un millón treinta y tres mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $1.033.000 (pesos un millón treinta y tres mil).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 132, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°2447.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 413/2017

Morón, 12 de Mayo de 2017

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo N°

779/2016, la Licitación Privada N° 211/2016 tramitada por el Expediente N° 3398/2016-362/17, referente a la adquisición de Alimentos Secos solicitado por el Dpto. de Logistica.
CONSIDERANDO:
Que en la Resolución N° 1044/2016 se ha detectado un error involuntario de tipeo en el artículo1º conforme a los renglones adjudicados y montos, a la empresa FAVINI RAGONE FRANCO cuyo caso deberá leerse renglones a adjudicar N° 2, 3, 8, 9, 15, 20, 21, 23, 28, 30, 31, 32, 33, 34, *37, 38, 39, 40 y 50 en la suma de* $ *191.687.- (pesos ciento noventa y un mil seiscientos ochenta y siete), a la empresa PROVEER SA renglones N° 4, 5. 6, 10, 11, 12, 13. 22, 24, 26,34,41, 42, 43, 44. 45, 46, 47. 48 49 y 51* en la suma de $ 205.214.- (pesos doscientos cinco mil doscientos catorce). El total de la presente Adjudicación asciende a la suma total de $ 396.901 (pesos trescientos noventa y seis mil novecientos uno).
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modificase el artículo 1º de la Resolución N ° 1044/2016 en el cual deberá leerse: "Adjudícase la Licitación Privada N°211/2016 tramitada por Expediente N° 3398/2016 - 362117, referente a la adquisición de Alimentos Secos solicitado por el Dpto de Logistica, a la empresa FAVINI RAGONE FRANCO renglones N°2, 3, 8, 9, 15, 20, 21, 23, 28, 30, 31, 32, 33, *34, 37, 38, 39, 40 y 50 en la suma de $ 191.687.- (pesos ciento noventa y un mil seiscientos ochenta y siete), a la empresa PROVEER S.A renglones N° 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 22, 24, 26, 35. 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 49y 51* en la suma de $ 205.214.- (pesos doscientos cinco mil doscientos catorce). El total de la presente Adjudicación asciende a la suma total de $ 396.901 (pesos trescientos noventa y seis mil novecientos uno).
ARTICULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 414/2017

Morón, 12 de Mayo de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº 128/2017 tramitada por el Expediente N° 1125/2017, referente a adquisición de materiales para electricidad, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SIGNAL CENTER SRL, ALUMBRAR PATAGONICA S.R.L Y LM SISTEMAS LUMINICOS S.A resultando estas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N°128/2017 tramitada por Expediente N° 1125/17, referente a la Adquisición de Materiales para electricidad solicitado por Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la empresa SIGNAL CENTER S.R.L según los renglones N° 46, 47, 48, 56, 81 ,82 y 83 en la suma total de $8.962 (pesos ocho mil novecientos sesenta y dos), a la empresa ALUMBRAR PATAGONICA S.R.L según renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 61,62, 63 ,64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 84, 85, 86, 87, 88, 89 en la suma total de $714.187,50 (pesos setecientos catorce mil ciento ochenta y siete con cincuenta centavos), a la empresa LM SISTEMAS LUMINICOS S.A según renglones Nº 9,57 Y 58 en la suma total de $9.535 (pesos nueve mil quinientos treinta y cinco). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $732.684,50 (pesos setecientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro con cincuenta centavos).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 2305 y Nº 2862.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 415/2017

Morón, 12 de Mayo de 2017

VISTO;
El Decreto Ley N° 6769/58, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N°11.654, el expediente Nº 4079-13574/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección Unidad Intendente solicita se declare de Interés Municipal al Acto con motivo del Día de la Patria, a realizarse el día 25 de Mayo del año 2017 a las 10 Horas, sito en la Plaza

Libertador General San Martín, frente al Palacio Municipal, de la Ciudad y Partido de Morón.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención de su competencia.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16.
Que por Decreto 1001/16 se designé con carácter interino al Sr. Cristian David Herrera en el cargo de Secretario de Gobierno a partir del día 13 de Febrero al 2 de Marzo del 2017 inclusive.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del Acto con motivo del 'Día de la Patria", a realizarse el día 25 de Mayo del año 2017 a las 10 Horas, sito en la Plaza Libertador General San Martín, frente al Palacio Municipal, *de* la Ciudad y Partido de Morón.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 416/2017

Morón, 15 de Mayo de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 779/16, el expediente Nº 4079-13370/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, obra Nota presentada por el Coordinador y Manager de "West Food Fest + Feria Sustentable", quien solicita autorización para la instalación de las Ferias Sustentables y Food Trucks denominadas "West Food Trucks", a realizarse en el transcurso del presente año en distintas plazas del Municipio de Morón.
Que este Departamento Ejecutivo promueve la realización de ferias gastronómicas y actos culturales que sean espacios de encuentro y participación de la comunidad, fomentando la unión y el esparcimiento de las familias.
Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de interés municipal aquellos eventos en que se fomentan estos valores y principios de unión y participación de los vecinos.
Que las presentes Ferias se realizarán en los días 5 al 7 y 19 al 21 de Mayo; 2 al 4 y 16 al 18 de Junio; 7 al 9, 14 al 16 y 21 al 23 de Julio; 4 al 6 y 18 al 20 de Agosto; 8 al 10 y 22 al 24 de Septiembre; 6 al 8 y 20 al 22 de Octubre; 3 al 5 y 17 al 19 de Noviembre del año 2017.
Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete ha propiciado su declaración como Interés Municipal.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaria de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, y en función del Decreto N° 206/17 por el cual se encomendó su firma al Sr. Subsecretario de Legal y Técnica, Dr. Cristian Herrera.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de Interés Municipal las *"Ferias Sustentables y Food Trucks denominadas 'West Food Trucks'"*, que se llevarán a cabo en el transcurso del presente año en distintas plazas del Municipio de Morón.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones y comuníquese a la Dirección de Inspección General. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÒN Nº 002/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA
CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:El Honorable concejo Deliberante de Morón expresa su más enérgico repudio y preocupación por el hecho de discriminación y violencia institucional llevado adelante por la Policía Bonaerense y la Policía Local hacia una pareja de mujeres lesbianas en la Plaza Alsina de la localidad de Villa Sarmiento.
Artículo 2º: Comuníquese.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÒN Nº 003/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA
CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75686/15 H.C.D.- 4079-14308/15 D.E. para que a través de la Dirección de Acción Social vuelva a realizar el informe social a la peticionante.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÒN Nº 004/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA
CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76453/16 H.C.D.- 4079-10847/16 D.E. para que a través de la Dirección de Cementerio actualice los datos de titularidad del Nicho/ataúd Nº 3. Sector Q, Fila 2º, Partida Nº 10604-7012.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÒN Nº 005/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77047/16 H.C.D. y adjunto - 74082/14 H.C.D. - 4079-13247/14 D.E. para que a través de la Dirección de Acción Social vuelva a realizar el informe social a la peticionante.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÒN Nº 006/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77720/16 H.C.D.- 4079-16465/16 D.E. para que a través de las áreas competentes proceda a realizar el informe socio-económico a la peticionante.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÒN Nº 007/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76542/16 H.C.D.- 4079-11541/16 D.E. para que a través de la Dirección de Acción Social vuelva a realizar el informe social al peticionante.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÒN Nº 008/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76231/15 H.C.D.- 4079-18064/15 D.E. para que a través de la Dirección de Acción Social vuelva a realizar el informe social a la peticionante.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÒN Nº 009/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 64253/07 H.C.D. - 4079-16423/07 D.E. para que, a través de las áreas competentes, informe respecto al puesto Nº 64 de Venta de Flores del Cementerio Municipal, si cuenta con Contrato de Alquiler y Habilitación Municipal, caso contrario regularizar su situación y remitir los actuados.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÒN Nº 010/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 78069/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 4/6 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÒN Nº 011/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77177/16 H.C.D. - 4079-15154/16 D.E. para que, a través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social proceda a informar sobre lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÒN Nº 012/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77326/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes analice lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÒN Nº 013/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 78230/16 H.C.D. - 4079-19332/16-0 D.E., para que a través de las áreas competentes, proceda a su archivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÒN Nº 014/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º:El Honorable Concejo Deliberante de Morón repudia enérgicamente el acto intimidatorio de escrache perpetrado en el domicilio de la Gobernadora María Eugenia Vidal el día miércoles 29 de marzo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÒN Nº 015/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 78091/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÒN Nº 016/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 78099/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÒN Nº 017/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 78100/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÒN Nº 018/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 78102/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÒN Nº 019/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 78103/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÒN Nº 020/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 78115/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÒN Nº 021/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 78123/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de arreglar el bache ubicado en la Avenida Rivadavia 20000 de la Ciudad de Castelar.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 022/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77939/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, proceda a realizar el estudio de factibilidad para la instalación de un semáforo y pintado de senda peatonal en la intersección de la Avenida Arias y la calle Pehuajó de la Ciudad de Castelar.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 023/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72434/12 H.C.D. - 4079-15791/15 D.E. para que la U.G.C. Nº 1 rectifique lo expuesto a fs.9 de las presentes actuaciones, atento que la misma no posee relación con lo peticionado a fs. 1.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 024/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 69796/10 H.C.D.- 4079-21644/10-0 D.E. para que a través de las áreas competentes, informe el estado del Convenio suscripto a fs. 65 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 025/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77406/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 026/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76846/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 027/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76847/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÒN Nº 028/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76848/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÒN Nº 029/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76849/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÒN Nº 030/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76850/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÒN Nº 031/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76851/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÒN Nº 032/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76852/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÒN Nº 033/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76853/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÒN Nº 034/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76869/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÒN Nº 035/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76870/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÒN Nº 036/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76872/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÒN Nº 037/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76873/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÒN Nº 038/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76874/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÒN Nº 039/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76877/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÒN Nº 040/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76883/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

"FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCIÒN Nº 041/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76885/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1

de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
‘‘Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.”
“FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

* * *

RESOLUCIÒN Nº042/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76889/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
‘‘Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.”
“FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

* * *

RESOLUCIÒN Nº043/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76891/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
‘‘Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.”
“FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

* * *

RESOLUCIÒN Nº044/2017

Morón, 27 de Abril de 20170

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76892/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
‘‘Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.”
“FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

* * *

RESOLUCIÒN Nº045/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76904/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
‘‘Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.”
“FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

* * *

RESOLUCIÒN Nº046/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76905/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
‘‘Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.”
“FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

* * *

RESOLUCIÒN Nº047/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76915/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
‘‘Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.”
“FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

* * *

RESOLUCIÒN Nº048/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76916/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

‘‘Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.”
“FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

* * *

RESOLUCIÒN Nº049/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76917/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
‘‘Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.”
“FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

* * *

RESOLUCIÒN Nº 050/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76935/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
‘‘Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.”
“FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

* * *

RESOLUCIÒN Nº051/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76936/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
‘‘Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.”
“FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

* * *

RESOLUCIÒN Nº052/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76991/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.”
“FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

* * *

RESOLUCIÒN Nº053/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77012/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
‘‘Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.”
“FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

* * *

RESOLUCIÒN Nº054/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77016/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
‘‘Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.”
“FIRMADO: Romina Soledad Fusco, Secretaria Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

* * *

RESOLUCIÒN Nº055/2017

Morón, 27 de Abril de 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77029/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
‘‘Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.”